



**CIRCULAR N°70-2016**

**PARA:** **MINISTRO DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN, FISCAL GENERAL ELECTORAL, ADMINISTRADORES, DIRECTORES SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBERNADORES, ALCALDES, REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.**

**CC:** **DIRECTORES O JEFES DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
DIRECTORES O JEFES DE TECNOLOGÍA Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**DE:** **IRVIN A. HALMAN  
ADMINISTRADOR GENERAL**



**ASUNTO:** **HABILITACIÓN DE RENGLONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO PANAMEÑO**

**FECHA:** **25 DE AGOSTO DE 2016**

Por este medio queremos hacer de su conocimiento que hemos recibido refrendada la Adenda No.3 del Contrato No 13-2014 firmado entre la empresa MOBILNET DE PANAMÁ, S. A. y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental en representación del Estado.

Es importante mencionar que mediante Adenda refrendada el 28 de marzo del presente año, la Contraloría General de la República autorizó la cesión del Contrato 13-2014 y mediante este refrendo, todos los derechos y deberes adquiridos por FIDANQUE E HIJOS, S. A., quedan subrogados a nombre de MOBILNET DE PANAMÁ, S. A.

Los servicios objeto de este Contrato ya se encuentran disponibles para su adquisición a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios denominado "Servicios de Telecomunicaciones II, Red Multiservicios".

Cualquier aclaración, pueden comunicarse con el Ingeniero Dionys Sánchez, Director Nacional de Tecnología y Transformación, en la dirección de correo electrónico [dsanchez@innovacion.gob.pa](mailto:dsanchez@innovacion.gob.pa) o al teléfono 520-7420.

Atentamente,

Adjunto

- Adenda No.2, la cual autoriza la cesión del Contrato No. 13-2014 firmado entre la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S. A. y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental en representación del Estado, a favor de la empresa MOBILNET DE PANAMÁ, S. A.
- Adenda No. 3, la cual autoriza la vigencia del Contrato No. 13-2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.